

La federación informa desde el plazo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria hasta el día anterior de celebración, las personas interesadas podrán presentar su solicitud para ser integrante de la junta electoral federativa o para ser observador u observadora en la comisión gestora, mediante los modelos que se adjuntan a la presente convocatoria.

MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL

La **Junta Electoral** estará compuesta por tres personas elegidas mediante sorteo entre quienes presenten candidatura y cumplan los requisitos establecidos, entre ellos ser mayores de edad, figurar en el censo electoral y no haber ocupado cargos directivos federativos en el mandato anterior. Asimismo, se garantizará la representación equilibrada de ambos sexos y, preferentemente, la presencia de una persona con titulación en Derecho.

Entre sus principales funciones destacan:

- Resolver reclamaciones e incidencias electorales.
- Aprobar el censo electoral definitivo.
- Admitir y proclamar candidaturas.
- Designar las mesas electorales.
- Velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y secreto del voto.
- Proclamar los resultados electorales y garantizar el principio de paridad.

La Junta Electoral actuará con plena independencia y sus decisiones podrán ser recurridas ante el Tribunal del Deporte dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral.

La duración del mandato de la Junta Electoral Federativa será de cuatro años, manteniéndose en funciones hasta la constitución de la siguiente junta electoral.

Para poder ser componente de la junta electoral deberán de **rellenar este documento** y remitir antes del 13 de junio a gerencia@femecv.com

OBSERVADORES

Entre estas figuras se encuentran las y los **observadores federativos**, que serán elegidos mediante sorteo en la Asamblea General extraordinaria entre las candidaturas presentadas. Estas personas podrán asistir a las reuniones de la Comisión Gestora, acceder a la documentación electoral y conocer todas las actuaciones realizadas durante el proceso, contando con voz, pero sin voto.

Asimismo, el órgano competente en materia de deporte podrá designar una persona observadora oficial ajena a la Federación cuando las circunstancias lo aconsejen, con los mismos derechos y obligaciones que las personas observadoras federativas.

Si quieres ser observador deberán de **rellenar este documento** y remitir antes del 13 de junio a gerencia@femecv.com